

ACCIONES DE FORMACIÓN EN CAPACIDADES DIGITALES, DIRIGIDA PREFERENTEMENTE A MUJERES DEL ÁMBITO RURAL,

(Orden 222/2024, de 19 de diciembre de 2024)



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Castilla-La Mancha

Inversión 3 «Competencias digitales para el empleo», que se incardina en **el Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, denominado “**Plan Nacional de Competencias Digitales**”, aprobado en Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y por la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

OBJETIVO

- ➔ Realizar acciones de formación en capacidades digitales, dirigida preferentemente a mujeres del ámbito rural
- ➔ Reforzar las competencias digitales de la población activa, con especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico

PROYECTO DE FORMACIÓN

4

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Entidades de formación **inscritas** en el Registro de entidades

Se permite el uso de instalaciones de terceros – siempre **inscritas** en el Registro**

PROYECTOS SUBVENCIONADOS (máximo 3)

- Proyectos que contengan máximo **10** acciones formativas y mínimo **2**
- Circunscritos a una **UTP**
- **Presenciales**

Las acciones formativas que se pueden solicitar son:

- **IFCT45** -Competencias digitales básicas
 - **IFCT46** -Competencias digitales avanzadas
 - **IFCD29** -Uso seguro de internet y habilidades de colaboración en línea
- Todas de **60 horas de duración**

DESTINATARIOS

- Mínimo **70%** desempleados/as
- Máximo 30% ocupadas

El **70% tienen que ser mujeres**
Máximo 20 personas por curso

** En el caso de que las instalaciones sean de titularidad de terceros deberán encontrarse previamente dadas de alta por la entidad solicitante y censadas en las especialidades a impartir en FOCO

Procedimiento de concesión y ejecución

5

- Procedimiento de concurrencia competitiva.
- El plazo de presentación de solicitudes: **dos meses desde la publicación en el DOCM.-(desde el 9 de enero hasta el 10 de marzo de 2025)**
- Se presentará una solicitud por proyecto a desarrollar de una **única unidad territorial de programación (UTP)**, que podrá incluir distintos municipios de los clasificados en esta UTP.
- Cada entidad sólo podrá presentar un **máximo de tres solicitudes.**

Procedimiento de concesión y ejecución

- ➔ **El plazo de ejecución** comenzará a partir de la fecha de la notificación de la resolución de concesión y **finaliza como máximo el 31 de enero de 2026.**
- ➔ Los proyectos deberán desarrollarse en el **ámbito territorial de Castilla-La Mancha.**

Procedimiento de concesión y ejecución

- **Los proyectos presentados** habrán de constar de un número mínimo de **dos acciones formativas y de un máximo de 10**.
- Una vez dictada la resolución de concesión, se procederá al **pago anticipado del 60%** del importe de la subvención concedida.

Cuantía de la subvención

- ▶ Las acciones formativas incluidas en cada proyecto contarán con una duración de **60 horas**, siendo el módulo económico por hora de formación de **12 € por alumno/a formado/a**.
- ▶ Se considerarán personas formadas aquellas que hayan asistido, **al menos, al 80% de las horas de duración total de la acción formativa**.

Presupuesto

Partidas presupuestarias	2024-2025
G/324A/46621	500,000,00
G/324A/47621	2.850.000,00
G/324A/48621	1.150.000,00
TOTAL	4.500,000,00

Distribución del presupuesto por UTP

Se entiende por Unidad territorial de programación (UTP) la agrupación de localidades, menor que la provincia, relacionadas con las comarcas y con las Oficinas EMPLEA de Castilla-La Mancha, con características socioeconómicas y laborales homogéneas y con capacidad suficiente en número de habitantes para poder desarrollar la formación profesional en el ámbito laboral.

Se ha asignado un presupuesto a cada UTP en base a el número de desempleados totales , el número de mujeres desempleadas, y el número de mujeres ya formadas en digitalización de todas las localidades que lo componen.

Ejemplo:

UNIDADES TERRITORIALES DE PROGRAMACIÓN (UTP)	PRESUPUESTO ASIGNADO (€)	PORCENTAJE SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL (%)
ALBACETE CENTRO	687.600,00	15,28
ALMANSA	129.600,00	2,88
CAMPOS DE HELLIN	140.400,00	3,12
MANCHA	154.800,00	3,44
MANCHUELA	82.800,00	1,84

Distribución del presupuesto por UTP

Cada proyecto solo puede incluir una UTP ,aunque los cursos se podrán desarrollar en cualquiera de las localidades que la compone:

Ejemplo:

ALBACETE CENTRO

ALBACETE

ALCADOZO

BALAZOTE

BARRAX

CASAS DE JUAN NÚÑEZ

CHINCHILLA DE MONTEARAGON

CORRAL RUBIO

GINETA, LA

HERRERA, LA

HIGUERUELA

HOYA GONZALO

MONTALVOS

PEÑAS DE SAN PEDRO

PETROLA

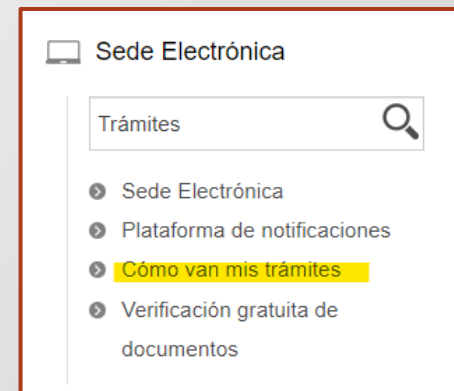
POZOCAÑADA

POZOHONDO

POZUELO

SOLICITUD

- La solicitud y los anexos se presentarán, a través del formulario de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).
- Trámite: Subvención para la realización de acciones de formación en capacidades digitales, dirigida preferentemente a mujeres del ámbito rural.
- Código de procedimiento: 036681
- Hay que subir toda la documentación que hay que aportar :
 - Anexo III (solicitud)
 - Anexo IV – (memoria)
 - Anexo VIII
 - Anexo IX
 - Anexo X
 - Anexo XI



SOLICITUD

- Los Servicios de Formación valorarán las solicitudes presentadas y se publicará en el tablón de anuncios la propuesta provisional.
- Una vez notificada la Resolución , la entidad tendrá que dar de alta en FOCO , en un plazo máximo de **15 días** , una solicitud en la **Modalidad I-convocatoria 2025 Digitalización.**
- Toda la gestión de las acciones formativas se hará por FOCO

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- **Adecuación de las acciones formativas a las necesidades de formación**
 - **Concreción de los objetivos** que irán dirigidos a la mejora de la empleabilidad y/o al emprendimiento de la población activa.
 - **Mecanismos para facilitar el acceso a la formación:** Se valorará la disposición de un procedimiento de captación y derivación de participantes, la implementación de estrategias de promoción y difusión y la puesta a disposición de recursos que faciliten la participación de las personas destinatarias a la formación.
- **Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la formación**
 - **Sistema de calidad**
 - **Trayectoria acreditable de la entidad** en la impartición de acciones de formación profesional en el ámbito laboral:
 - **Sistemas de orientación laboral**
 - **Sistemas de acción tutorial**
 - **Acciones de seguimiento y acompañamiento (Máximo un mes)**

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- ▶ Cuando las acciones formativas se desarrollen en municipios declarados **como zonas prioritarias**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.d) de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha.
- ▶ La formación impartida en **zonas rurales, según la clasificación realizada por el Decreto 108/2021, de 19 octubre, conforme a la** tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo.

REQUISITOS FORMADORES

- El personal formador deberá acreditar competencia docente, experiencia profesional o titulación relacionada con la formación a impartir.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LA SUBVENCIÓN

17

La entidad beneficiaria, **en el plazo de un mes, a contar desde la finalización de la ejecución de la actividad subvencionada**, presentará la justificación del cumplimiento de las actuaciones subvencionadas y de los gastos realizados, **mediante la acreditación por módulos de acuerdo a lo previsto en los artículos 69 y 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.**

la presentación será de **forma telemática con firma electrónica**, a través del formulario normalizado que se incorpora como **anexo VII**, incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), al que se acompañará:

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LA SUBVENCIÓN

18

- **Una memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- **Una memoria económica justificativa** que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:
 - Acreditación o, en su defecto, declaración de la entidad beneficiaria sobre el número de personas formadas, de conformidad con lo previsto en el anexo II.
 - Cuantía de la subvención calculada sobre la base de las actividades cuantificadas en la memoria de actuación y del módulo económico establecido en el artículo 11.
 - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- **Cualquier otra documentación justificativa** o informes que, de acuerdo con la normativa nacional o europea, resulten exigibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La documentación acreditativa de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.

INCUMPLIMIENTOS,

- ➔ Se entenderá que existe **incumplimiento parcial** cuando se incumplan los porcentajes de participación de personas trabajadoras ocupadas y de mujeres. La minoración de la ayuda se calculará en proporción al porcentaje incumplido.

Información

- **Convocatoria y anexos:**
 - [Ayudas y subvenciones a la Formación | Empleo y Formación \(castillalamancha.es\)](http://castillalamancha.es)
- **Manual de gestión y justificación, documentación , presentaciones,etc..**

Muchas gracias



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



Castilla-La Mancha